

V. Comunidades Autónomas

PAIS VASCO

- 32516** *RESOLUCION de 11 de octubre de 1983, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública, la instalación eléctrica que se cita. L-882 (2).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación Territorial, visto los informes de los Organismos que ha intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, a 30 kV, doble circuito, que tiene su origen en el apoyo número 7 de la derivación al centro de transformación «Finanzauto», finalizando en el centro de transformación de «Laminor, S. A.», con una longitud de 675 metros, empleándose como conductor cable LA-110, sustentado sobre apoyos metálicos. Su finalidad es suministrar energía a la Empresa «Laminor».

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 11 de octubre de 1983.—El Delegado Territorial, Juan Antonio Garro Ugarte.—6.335-15.

REGION DE MURCIA

- 32517** *ACUERDO de 21 de julio de 1983 del Consejo de Gobierno por el que se hace pública la modificación de la norma 1.ª del plan general de playas de Cartagena. Promovido por su Ayuntamiento.*

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1983, a propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, acordó:

«... la aprobación definitiva del proyecto de modificación de la norma 1.ª del plan general de ordenación de playas del Mar Menor de Cartagena, entendiéndose que su régimen urbanístico será el establecido en el artículo 86 de la Ley del Suelo, considerado de carácter transitorio, hasta la aprobación definitiva de la adaptación del planeamiento general de Cartagena, en virtud de lo establecido en los artículos 4.º y 1.º del Real Decreto-ley de 16 de octubre de 1981, limitando asimismo, la expresión señalada en el acuerdo municipal como "instalaciones relacionadas con la actividad turística", exclusivamente a aquellas instalaciones permitidas y reguladas por el Real Decreto 2545/1982, de 27 de agosto, y sólo dentro de las zonas aptas para este tipo de uso, según se indica en la propia modificación, grafizadas en los planos que contiene.»

Contra el precedente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este re-

curso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del contencioso-administrativo, sin perjuicio de que se formule cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 21 de julio de 1983.—El Consejero de Presidencia, José Plana Planá.

- 32518** *ACUERDO de 28 de septiembre de 1983 de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por el que se hace pública la modificación del plan general de ordenación urbana de su término, en terrenos que afectan al polígono industrial del Rincón de Villanueva.*

El Consejero de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia adoptó la siguiente resolución de fecha 28 de septiembre de 1983:

«... la aprobación definitiva del cambio de clasificación de los terrenos del polígono industrial Rincón de Villanueva, ubicados en su parte noroeste al Norte de la carretera de Benijáfan y al Oeste del camino vecinal en dirección al río, en una extensión de 80.301 metros cuadrados, según se refleja en los planos aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento de Murcia, que pasan a ser clasificados como suelo no urbanizable en calificación de agrícola de interés -11/1 en orden a razones de interés público urbanístico y adecuación a la realidad física de estos terrenos.»

Contra el precedente acuerdo cabe el recurso de reposición previo al contencioso ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 28 de septiembre de 1983.—El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

CASTILLA-LA MANCHA

- 32519** *RESOLUCION de 26 de octubre de 1983, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 52.170, incoado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid 20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea subterránea, trifásica a 15 KV y 305 metros de longitud derivada del apoyo metálico situado en las proximidades del antiguo paso a nivel de la carretera de Calzada con el F. C. Madrid-Badajoz, propiedad de «Unión Eléctrica Fenosa Sociedad Anónima», y con final en el C. T. «Paseo Cisneros».

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 26 de octubre de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Andrés Cañadas García.—15.489-C.

- 32520** *RESOLUCION de 26 de octubre de 1983, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 52.178, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en